



- Grado Universitario o equivalente en filología portuguesa o nivel superior en idioma portugués de una Escuela Oficial de Idiomas.

Si el coordinador o los profesores tutores fueran personas de nacionalidad portuguesa, las titulaciones mínimas necesarias serán las equivalentes en Portugal.

Debe decir:

Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

Deberá aportarse la titulación académica del equipo docente vinculado a la ejecución del contrato (coordinador del proyecto y tutores-profesores de cada módulo ofertado).

Se exige el siguiente personal mínimo:

- Número de personas con titulación específica en Grado Universitario o equivalente en Ciencias Empresariales/Administración y Dirección de Empresas: 1 persona.
- Número de personas con titulación específica en Grado Universitario o equivalente en filología portuguesa o nivel superior en idioma portugués de una Escuela Oficial de Idiomas: 1 persona.

Si el coordinador o los profesores tutores fueran personas de nacionalidad portuguesa, las titulaciones mínimas necesarias serán las equivalentes en Portugal.

La corrección del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se publicará nuevamente en el Perfil de contratante a partir de la publicación de la corrección de errores en el DOE.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, siendo el siguiente:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día natural contados a partir del siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 18 de julio de 2012. El Secretario General, (PD Resol. 09/08/11, DOE n.º 156, de 12/08/2011), MIGUEL LOZANO ALÍA.

• • •

ANUNCIO de 21 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-08-0884-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082207)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado Monprint, SL, relativo al expediente EC-08-0884-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EC-08-0884-G, seguido a instancias de “Monprint, SL”, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, DOE de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad Monprint, SL, por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores Ofelio Dotel Roman, Alfredo Arroyo Cortés, María del Sol Pajares González, Susana Chafino Miranda, María del Puerto Martín Gómez e Iván Iglesias Galán por importe de 5.414,93 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 22 del Decreto 109/2008, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

OFELIO DOTEL ROMÁN

PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	PERÍODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	6.000 euros	8,33€	17/06/08 hasta 16/09/09 + 3 meses sustitución (540 días)	180 días	1499,40 euros (180 días x 8,33 euros)

ALFREDO ARROYO CORTÉS

PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	PERÍODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	6.000 euros	8,33€	18/06/08 hasta 23/12/09 + 3 meses sustitución (635 días)	85 días	708,05 euros (85 días x 8,33 euros)

MARÍA DEL SOL PAJARES GONZÁLEZ

PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	PERÍODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	7.000 euros	9,72 euros	19/06/08 hasta 23/12/09 + 3 meses sustitución (634 días)	86 días	835,92 (86 días x 9,72 €)

SUSANA CHAFINO MIRANDA

PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	PERÍODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	7.000 euros	9,72 euros	20/06/08 hasta + 3 meses sustitución (633 días)	87 días	845,64 euros (87 días x 9,72 €)



MARÍA DEL PUERTO MARTÍN GÓMEZ

PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	PERÍODO DE INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	7.000 euros	9,72 euros	18/06/08 hasta 23/12/09 + 3 meses sustitución (635 días)	85 días	826,20 euros (85 días x 9,72 €)

IVÁN IGLESIAS GALÁN

PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	PERÍODO DE INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	6.000 euros	8,33 euros	18/06/08 hasta 23/12/09 + 3 meses sustitución (636 días)	84 días	699,72 euros (84 días x 8,33 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Entre los que deberán encontrarse, en caso de haberse producido la sustitución del trabajador objeto de subvención, los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, referida a los trabajadores sustitutos:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.
2. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
3. Autorización, según modelo del Anexo VII, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad social. En su defecto deberá presentar el original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

Mérida, a 13 de marzo de 2012. El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-08-0985-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082209)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado Hostelería Lisboa 2008, SL, relativo al expediente EC-08-0985-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de